



## **RESOLUCION No. SDH-000059** **27 DE ENERO DE 2021**

***“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”***

### **EI SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004, el Decreto 648 de 2017, el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y artículo 4 del Decreto Distrital 601 de 2014 modificado por el artículo 1 del Decreto Distrital 364 de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que de conformidad con el literal c) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC - elaborar y suscribir las convocatorias a concurso, para el desempeño de empleos públicos de carrera administrativa.

Que mediante los Decretos Distritales 600 y 601 de 2014, éste último modificado por los Decretos Distritales 364 de 2015, 607 de 2017, 834 de 2018 y adicionado por el Decreto Distrital 839 de 2019 se estableció la planta de cargos y la nueva estructura de la entidad, producto del proceso de modernización llevado a cabo en la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que, en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió el Acuerdo 542 de 2015, mediante el cual se convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la planta de personal pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015 – SDH.

Que en observancia de los principios constitucionales de eficacia, celeridad y economía previstos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 y, superadas todas las etapas del proceso de selección para la provisión por mérito de los empleos que conforman la Convocatoria No. 328 de 2015, con base en los resultados totales del concurso y de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del referido Acuerdo 542 de 2015, le corresponde a la CNSC conformar en estricto orden de mérito las listas de elegibles de los empleos convocados.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20192130021675 del 4 de abril de 2019, *“Por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con código OPEC No. 213095, denominado Profesional Universitario Código*



**RESOLUCION No. SDH-000059**  
**27 DE ENERO DE 2021**

**“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”**

219 Grado 05, del Sistema General de Carrera Administrativa de la Secretaría Distrital de Hacienda, Convocatoria No. 328 de 2015-SDH.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio radicado N°. 20192130651621, de fecha 30 de octubre de 2019, informó a la Secretaría Distrital de Hacienda que las listas de elegibles correspondientes a los Grupos III y IV, en su mayoría ya se encuentran en firme

Que mediante Resolución No. SDH-000251 del 1º de junio de 2020, se derogó el nombramiento de CLAUDIA MARCELA PARDO PARDO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.420.983 en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05, quien ocupó el primer (1) puesto de la lista de elegibles y se nombró en periodo de prueba a CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID identificado con cédula de ciudadanía No. 80.075.969 en el cargo de Profesional Universitario código 219 grado 5, de la Subdirección Administrativa y Financiera quien ocupó el segundo (2º) puesto de la lista de elegibles.

Que mediante Resolución SDH-000471 del 27 de octubre de 2020, se derogó el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante la Resolución No. SDH-000251 del 1º de junio de 2020 al señor CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID.

Que mediante oficio radicado en la CNSC con el numero 2020EE18754201 el 30 de octubre de 2020, la Secretaría Distrital de Hacienda, solicitó a la Comisión Nacional del servicio Civil, autorización para el uso de la lista de elegibles correspondiente a la OPEC 213095, como consecuencia de la derogatoria del nombramiento en periodo de prueba de CARLOS FELIPE ABONDANO ALMONACID.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante oficio número 20201020902851 de 24 de noviembre de 2020, cuyo asunto es “Autorización uso directo de listas de elegibles (Sin Cobro) para proveer algunos empleos ofertados en la Convocatoria Nro. 328 de 2015”, autorizó el uso de la lista en los siguientes términos:

*“La Comisión Nacional del Servicio Civil procedió a realizar el correspondiente estudio técnico de viabilidad de uso directo de listas de elegibles, cuyo resultado se encuentra en la certificación del analista de fecha 23 de noviembre de 2020, previo agotamiento de los tres (3) primeros órdenes de provisión de que trata el artículo 2.2.5.3.2 del Decreto 1083 de 2015, tal y como lo certifica el Director de Administración de Carrera Administrativa en la misma fecha, concluyendo que:*

...

*Para la provisión de una (1) vacante del empleo identificado con el Código OPEC Nro. 213095, denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 05, es posible hacer uso de la lista de elegibles, con el elegible que se relaciona a continuación:*

POSICION EN LA LISTA	RESOLUCIÓN	ENTIDAD	EMPLEO	PUNTAJE	CÉDULA	NOMBRE	FIRMEZA
3º	20192130021675 del 04 de abril de 2019	SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	213095	77.59	1032391519	JAIME ANDRÉS QUINTERO DIAZ	24 de Abril de 2019



**RESOLUCION No. SDH-000059**  
**27 DE ENERO DE 2021**

**“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”**

Que la Subdirección del Talento Humano certifica en el presente acto administrativo que se verificó el uso correcto de la lista de elegibles, de manera que se siga el orden de esta, siendo procedente nombrar al elegible que ocupó el tercer (3) puesto, de la lista de elegibles.

Que el señor JAIME ANDRÉS QUINTERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.391.519. ocupó el puesto tercero (3) de la lista de elegibles expedida mediante CNSC 20192130021675 del 04 de abril de 2019, para desempeñar el cargo de carrera administrativa denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Subdirección Administrativa y Financiera, por lo cual es procedente su nombramiento.

Que la Subdirección del Talento Humano realizó la revisión de la documentación del señor JAIME ANDRÉS QUINTERO DÍAZ, determinando que cumple con los requisitos establecidos en el manual de funciones y competencias de la entidad para el empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Subdirección Administrativa y Financiera, así mismo que se verificaron directamente los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales, sin encontrarse anotación especial.

Que el Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, en el inciso 3º de su artículo 14, ordenó que “...*En el evento en que el proceso de selección tenga listas de elegibles en firme se efectuarán los nombramientos y las posesiones en los términos y condiciones señalados en la normatividad vigente aplicable a la materia. La notificación del nombramiento y el acto de posesión se podrán realizar haciendo uso de medios electrónicos. Durante el periodo que dure la Emergencia Sanitaria estos servidores públicos estarán en etapa de inducción y el período de prueba iniciará una vez se supere dicha Emergencia.*”

Que el Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, “*Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la reactivación de las etapas de reclutamiento, aplicación de pruebas y periodo de prueba en los procesos de selección para proveer los empleos de carrera del régimen General, especial y específico, en el marco de la Emergencia Sanitaria.*” En su artículo 3 señala que a partir de la publicación del decreto “...*las entidades podrán iniciar el periodo de prueba con los aspirantes nombrados y posesionados, fijando compromisos para la evaluación del desempeño laboral, siempre y cuando se garantice el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva...*”

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1º.** Nombrar en período de prueba al señor JAIME ANDRÉS QUINTERO DÍAZ identificado con cédula de ciudadanía No 1.032.391.519, quien ocupó el puesto tercero (3) de la lista de elegibles expedida mediante Resolución No. CNSC 20192130021675 del 04 de abril de 2019 bajo la OPEC 213095, para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 05 de la Subdirección Administrativa y Financiera, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004. Al finalizar el periodo de prueba, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato y de ser



**RESOLUCION No. SDH-000059**  
**27 DE ENERO DE 2021**

**“Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba”**

satisfactoria la calificación, será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa; de no ser satisfactoria, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**Parágrafo.** En el evento en que no se logre garantizar el desarrollo, seguimiento y verificación de las actividades inherentes al empleo, que permitan una evaluación y calificación objetiva, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 del Decreto 1754 del 22 de diciembre de 2020, se contará el periodo de prueba, a partir de la fecha en que se supere la emergencia sanitaria, de acuerdo, con lo previsto en el artículo 14 del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020.

**Artículo 3°.** El señor JAIME ANDRÉS QUINTERO DÍAZ de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la recepción de la comunicación del nombramiento, para manifestar si acepta el nombramiento; y posteriormente tendrá diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento.

**Parágrafo.** El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015.

**Artículo 4°.** Comunicar el presente acto administrativo por parte de la Subdirección de Talento Humano a JAIME ANDRÉS QUINTERO DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.391.519

**Artículo 5°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobado por:	Diana Consuelo Blanco – Subsecretaria General		
Revisado por	Katy Minerva Toledo Mena -Subdirectora del Talento Humano Tania Margarita López Llamas- Asesor		
Proyectado por	Claudia García Correal- Profesional Especializado		04/01/2021